



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **17 de Octubre de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, habiendo sido convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fernández Gómez y Aragoneses Lillo.

Se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor



General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 15 minutos horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOPAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución de esta Delegación de contrataciones y Patrimonio de fecha 20 de mayo de 2018 por la que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de SERVICIO DE ALQUILER DE MOPAS, respondiendo a una necesidad de carácter periódica y permanente.

Visto que el informe de control financiero del interventor relativo a los contratos menores del ejercicio 2017, procede la tramitación por procedimiento de carácter concurrencial y abierto a cualquier licitador.

Visto que el presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 11.57 euros por mopa y mes, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 2,43 euros, lo que supone un total de 14 euros por mopas y mes, siendo el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometerse para todo su periodo de ejecución, 9.079,84 euros, (IVA incluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 8.932 euros (IVA excluidos, y se ha tenido en cuenta el periodo de ejecución del contrato, incluida la posible prórroga.

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	1.355,20
2019	5.996,76
2020	1727,88



Por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 6 de junio de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, aprobándose más tarde el expediente y los pliegos por Resolución de 27 de julio de 2018.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaría General del Pleno que la única oferta presentada en Registro General Municipal, es SERKONTEN PHS

Valoradas las ofertas, por una unidad técnica, el día 28 de septiembre de 2018 se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a SERKONTEN PHS por la cantidad de 13,00 € + 2,73 € IVA/ mopa / mes, por ser la única oferta y cumplir con lo establecido en el Pliego.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO DE ALQUILER DE MOPAS a la Mercantil SERKONTEN PHS, con CIF A 48148647 y domicilio en Ctra de la Corchera, Pgno las Palmeras, nave 32, por la cantidad de 13,00 € + 2,73 € IVA/ mopa / mes, por ser la única oferta y cumplir con lo establecido en el Pliego.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a D. Miguel Saiz Santiago, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.



Quinto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, único licitador.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Sanidad, así como al responsable del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE MÉRIDA (EDUSI).

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Delegación de Proyectos Europeos Ayuntamiento de Mérida, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de Mérida (EDUSI) debido a la especialización de este tipo de procesos.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 388.401,91 € euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

ANUALIDAD	PRECIO	IVA	TOTAL	MESES
2018	38.840,19 €	8.156,44 €	46.996,63 €	6
2019	77.680,38 €	16.312,88 €	93.993,26 €	12
2020	77.680,38 €	16.312,88 €	93.993,26 €	12
2021	38.840,19 €	8.156,44 €	46.996,63 €	6
TOTAL (2018-2021)	233.041,15 €	48.938,64 €	281.979,79 €	36
2021	38.840,19 €	8.156,44 €	46.996,63 €	6
2022	77.680,38 €	16.312,88 €	93.993,26 €	12
2023	38.840,19 €	8.156,44 €	46.996,63 €	6



TOTAL PRORROGA	155.360,76 €	32.625,76 €	187.986,52 €	24
VALOR ESTIMADO	388.401,91 €	81.564,40 €	469.966,31 €	60

Por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 5 de abril de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios, aprobándose el expediente y los pliegos por Resolución de 18 de mayo de 2018.

Publicada la licitación en el DOUE y en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaría General del Pleno, que las empresas que han presentado sus propuestas han sido:

- UTE EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.- AXIOMA CONSULTING E INGENIERIA S.L.
- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.
- SICI DOMINUS S.L
- IDEL, S.L. INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL SL
- UTE DALEPH-INNODE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA
- CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA CYTSA
- AUREN

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 25 de julio de 2018, acuerda EXCLUIR de la licitación a ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. por no acreditar la solvencia técnica exigida en el pliego:

“Solvencia técnica o profesional de los empresarios:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución, es el importe de la presente licitación, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 67.7 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. presenta relación de trabajos realizados sin detallar por anualidades. Requerido para que acreditara la solvencia, desglosándolo por años, se constata que el importe anual de mayor ejecución es de 57.703,00 €, no alcanzando el límite exigido, es decir, el importe de la presente licitación.



La Mesa de contratación, en sesión de fecha 4 de octubre, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de SICI DOMINUS, con CIF B18393132 y domicilio en Granada, C/ Ángel 16, Bajo, por un importe anual de 47.883,00 € + 10.055,43 € IVA por ser la mercantil que ha obtenido la mejor puntuación. Ello en base a la siguiente valoración:

Atendiendo a la aplicación de la fórmula que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación asignada respecto a los criterios evaluables de forma automática a cada licitador es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
UTE EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.- AXIOMA CONSULTING E INGENIERIA S.L	33,60
SICI DOMINUS SL	51,52
IDEL, SL INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL SL	56,00
UTE DALEPH.INNODE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA	35,28
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA CYTSA	4,48
AUREN	37,52

Teniendo en cuenta que la valoración de los criterios que dependen de Juicio de valor, se estableció en el sentido siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS CUALITATIVOS DE CALIDAD	CRITERIOS CUALITATIVOS MEDIOAMBIENTALES	PUNTUACIÓN TOTAL
AUREN	4,50	2,00	5,50
CYTSA	2,00	0,50	2,50
DALEPH-INNODE	39,00	2,00	41,00
SICI DOMINUS	42,00	2,00	44,00
EVERIS-AXIOMA	7,00	2,00	9,00
IDEL	28,00	2,00	30,00

Teniendo en cuenta la valoración de ambos criterios, la valoración final sería la siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
AUREN	37,52	5,50	43,02
CYTSA	4,48	2,50	6,98
DALEPH-INNODE	35,28	41,00	76,28
SICI DOMINUS	51,52	44,00	95,52
EVERIS-AXIOMA	33,60	9,00	42,60
IDEL	56,00	30,00	86,00



Con todo lo anterior podemos concluir una vez aplicados los criterios que sirven de base para la evaluación de las correspondientes ofertas, la que presenta mejor oferta en su conjunto es la mercantil "Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS S.L."

Ordenadas las ofertas según la puntuación obtenida quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN
SICI DOMINUS	95,52	1ª
IDEL	86,00	2ª
DALEPH-INNODE	76,28	3ª
AUREN	43,02	4ª
EVERIS-AXIOMA	42,60	5ª
CYTSA	6,98	6ª

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, SICI DOMINUS, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos exigidos conforme al Pliego."

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de Mérida (EDUSI), a favor de la mercantil SICI DOMINUS, con CIF B18393132 y domicilio en Granada, c/ Ángel 16, Bajo, por un importe anual de 47.883,00 € + 10.055,43 € IVA por ser la mercantil que ha obtenido la mejor puntuación

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a D. Hugo Alfonso Curiel López, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar al interesado su designación.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar referida formalización en los boletines y diarios procedentes, así como en el perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha



documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Proyectos Europeos, así como al responsable del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA INICIAR EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO FIJO DE VOZ Y DATOS, MÓVILES DE VOZ Y DATOS, INTERNET Y RED PRIVADA CORPORATIVA, TELECOMUNICACIONES, ADJUDICADO A VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 5 de febrero de 2016, se adjudicó, por la Junta de Gobierno Local, el contrato denominado “Gestión del servicio fijo de voz y datos, móviles de voz y datos, internet y red privada corporativa, telecomunicaciones” a Vodafone España, S.A.U.

Dicho contrato se formaliza con fecha 5 de abril de 2016.

Resultando que según establece la cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, entre la formalización del contrato y el inicio del servicio no podrán transcurrir más de cuatro meses, con fecha 5 de diciembre de 2016, el Jefe de Sección de Nuevas Tecnologías, y responsable del Contrato, D. Juan Ramón Moya, emite informe, reflejando las actuaciones pendientes de implantar, así como todas aquellas incidencia surgidas.

Con fecha 17 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda iniciar expediente sancionador a la entidad mercantil Vodafone España, S.A.U., por incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato de prestación del servicio e iniciar los trámites necesarios para que Vodafone España, S.A.U. resarza de cuantos daños y perjuicio haya ocasionado con motivo de la infracción cometida.

Con fecha 7 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Letrado Instructor del expediente, acuerda declarar la responsabilidad de Vodafone España, S.A.U., por el incumplimiento probado de los plazos establecidos para la prestación del servicio, exigiéndole, en concepto de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato de prestación del servicio de telecomunicaciones, la cantidad de 93.854,05 euros.

Asimismo la Junta de Gobierno Local de esa misma fecha acordó requerirle a Vodafone España, S.A.U., para que en el plazo de un mes, improrrogable, implemente en su totalidad el servicio contratado con este Ayuntamiento, con advertencia expresa del inicio del procedimiento de resolución contractual con todos los efectos legales que procedan.



Notificado el citado acuerdo a Vodafone España, S.A.U., con fecha 19 de junio de 2018 y transcurrido el plazo de un mes para la implantación en su totalidad del servicio contratado, se solicita, con fecha 1 de agosto de 2018, a los Jefes de Sección de Nuevas Tecnologías, D. Juan Ramón Moya y Manuel Gil, responsables del contrato, informe sobre su cumplimiento.

Con fecha 8 de octubre de 2018, se emite el siguiente informe:

“En atención a lo requerido, quienes suscriben, informan en el siguiente sentido

Primero.- Hemos tomado conocimiento de que con fecha 7 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida acuerda, entre otras cuestiones, que se requiera a la empresa Vodafone para que en el plazo de un mes, improrrogable, implemente en su totalidad el servicio contratado con este Ayuntamiento.

Ello es consecuencia, entre otros incumplimientos, de que quedan servicios, previstos en los pliegos y en el contrato, por concluir.

Segundo.- Consta en los diversos informes ya emitidos el incumplimiento por la empresa Vodafone en la implantación completa de todos los servicios contratados dentro de los plazos precisos. Se ha ido detallando, a lo largo de dichos informes, las fechas en las que se han ido poniendo en marcha los distintos servicios y los que quedaban por finalizar.

A fecha del presente informe, como se detallará, están pendientes la puesta en funcionamiento de determinados servicios, instalaciones o prestaciones.

Como consta también en los informes emitidos desde la Sección de Nuevas Tecnologías por los técnicos que suscriben el presente.

Tercero. Actuaciones pendientes:

Punto A.- Migración de los servicios VPN.

En el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas), en su punto 5, “red de fibra óptica del Ayuntamiento de Mérida”, describe el despliegue de fibra propia para enlazar los edificios existentes en ese momento.

Dichas sedes entrarán en servicio, esto es, se incorporarán a la red municipal con tecnología propia, durante la vigencia del contrato que se derive de la licitación, por lo que se irán sustituyendo enlaces de datos objeto del contrato, por enlaces de datos del propio ayuntamiento, contruidos con fibra óptica propia.

Asimismo, también se indica en el PPT, que serán objeto del contrato, todo el material y servicios necesarios, para la puesta en marcha de todos los enlaces propiedad del ayuntamiento, en condiciones óptimas, acorde a los estándares reconocidos de cableado de fibra óptica (GBICs, latiguillos, cambio de switches, traslados, configuraciones).

El proyecto de VPN, consta de dos partes bien diferenciadas; por un lado el despliegue de las conexiones VPN de todas las sedes del Ayuntamiento y por otro lado la migración de las conexiones VPN a la fibra propia del Ayuntamiento.



VODAFONE, respecto al PPT con el despliegue de las conexiones por VPN de las distintas sedes, están todas implementadas. Sin embargo al día de hoy, respecto a la migración de las VPN a la fibra propia del Ayuntamiento, y a pesar de los reiterados comunicados a la empresa para finalizar la implantación, tiene pendiente las sedes que se exponen a continuación.

En la siguiente tabla se indican; las sedes a migrar, dirección de la sede y el campo M (Migrada), que tendrá valor "S" si la sede está migrada a la fibra propia (actualmente 7), y "N" si está pendiente (actualmente 22).

<i>Sede</i>	<i>Dirección</i>	<i>M</i>
SEDE AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA, 1, 6800, Mérida	S
SEDE URBANISMO	CALLE CONCORDIA, 9, 6800, Mérida	S
SEDE C. FAMILIAR URBAN	EUGENIO HERMOSO, sn, 6800, Mérida	N
SEDE C. EMPRESARIAL URBAN	CALLE PIO BAROJA, 7, 6800, Mérida	N
SEDE POLIDEPORTIVO DIOCLES	CALLE TOMAS ROMERO DE CASTILLA, SN, N 6800, Mérida	N
SEDE CE LA ENCINA	CALLE ZARAGOZA, SN, 6800, Mérida	N
SEDE PARQUE MUNICIPAL DE OBRAS	CARRETERA DE CACERES, SN, 6800, Mérida	N
SEDE C.C. LA ANTIGUA	CALLE NERJA, SN, 6800, Mérida	N
SEDE POLIDEPORTIVO LA PAZ	CARRETERA DE CACERES, SN, 6800, Mérida	N
SEDE C.M. JUVENTUD-ECONOMATO	CALLE MARQUESA DE PINARES, 38, 6800, Mérida	N
SEDE POLIDEPORTIVO LAS ABADIAS	RONDA DE LOS EMERITOS, SN, 6800, Mérida	N
SEDE ESCUELA DE FORMACION LA CALZADA	CALLE DULCE CHACON, SN, 6800, Mérida	N
SEDE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MARCO AGRIPA, SN, 6800, Mérida	S
SEDE DELEGACION DEPORTES	CALLE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, sn, S 6800, Mérida	S
SEDE C.C. ZONA SUR	CALLE JOSE ECHEGARAY Y EIZAGUIRRE, N 2, 6800, Mérida	N
SEDE POLIDEPORTIVO GUADIANA	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, sn, 6800, Mérida	N
SEDE ESCUELA INFANTIL	TRAVESÍA DE LUIS ALVAREZ LENCERO, sn, N 6800, Mérida	N
SEDE C.C. NUEVA CIUDAD URBAN	CALLE ANTONI RODRIGUEZ MORIÑO, sn, N 6800, Mérida	N
SEDE IFEME	CALLE MANUEL NUÑEZ, SN, 6800, Mérida	N
SEDE ALBERGUE	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO, SN, N 6800, Mérida	N
SEDE CENTRO CULTURAL ALCAZABA	CALLE JOHN LENNON, 5, 6800, Mérida	S
SEDE OFICINA TURISMO PUERTA LA VILLA	CALLE SANTA EULALIA, 64, 6800, Mérida	N
SEDE POLICIA LOCAL	CALLE CALVARIO ESQ ALMENDRALEJO, S	S



	SN, 6800, Mérida	
SEDE CONSERVATORIO	CALLE CALVARIO, 2, 6800, Mérida	S
SEDE MUSEO DE MÉRIDA ""EL COSTURERO""	CALLE ALMENDRALEJO, sn, 6800, Mérida	N
SEDE OFICINA TURISMO TEATRO ROMANO	PASEO JOSE MARIA ALVAREZ SAEZN BURUAGA, sn, 6800, Mérida	
SEDE POLIDEPORTIVO ARGENTINA	AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES, sn, 6800, Mérida	N
SEDE MAN	CALLE CABO VERDE, sn, 6800, Mérida	N
CENTRO DE EDUCACION VIAL / LA AGODONERA	CARRETERA DE CACERES, SN, 6800, Mérida	N

Punto B.- Migración de los servicios de telefonía fija.

En el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas), dentro del punto 6, se contempla el conjunto de servicios de comunicaciones de voz y datos fijos y de los compromisos que deberá de asumir la empresa licitadora

En el mes de mayo del presente tuvimos una reunión con el Responsable comercial y el Jefe del Proyecto de Vodafone con el fin de facilitarle, mediante fichero electrónico, las líneas que faltaban por portar o migrar en esa fecha. En el mismo fichero se recogían un total de 91 servicios pendientes de migrar o portar, indicándoles que realizar sobre cada uno de los mismos, ya que Vodafone no podía facilitar más de un servicio por línea, a modo de explicación indicarles que si una línea de Telefónica tenía el servicio de voz, fax y datos, Vodafone tendría que disgregarla e instalar tres líneas.

Hemos podido cotejar que, a fecha de hoy, existen las siguientes líneas y/o servicios por migrar:

Numeración	Observaciones
924301003	<i>Fax de Alcaldía. Se les indicó a el servicio de VOZ no se utilizaba, pero que el FAX y DATOS si estaban siendo utilizados. Con respecto a los datos han instalado dicho servicio sobre una nueva línea quedando pendiente de migrar la línea con el servicio de FAX.</i>
924314545	<i>Fax del Centro Cultural Alcazaba. Se les indicó a el servicio de VOZ no se utilizaba, pero que el FAX y DATOS si estaban siendo utilizados. Con respecto a los datos han instalado dicho servicio sobre una nueva línea quedando pendiente de migrar la línea con el servicio de FAX.</i>
924371343	<i>Línea de los Nuevos Centros del Conocimiento en el Centro Social del Polígono Nueva Ciudad. Se les indicó a el servicio de FAX no se utilizaba, pero que el VOZ y DATOS si estaban siendo utilizados. Con respecto a los datos han instalado dicho servicio sobre una nueva línea quedando pendiente de migrar la línea con el servicio de VOZ.</i>
924373820	<i>Línea en el Centro URBAN Empresarial del Polígono Nueva Ciudad. Se les indicó a el servicio de FAX no se utilizaba, pero que el VOZ y DATOS si estaban siendo utilizados. Con respecto a los datos han instalado dicho servicio sobre una nueva línea quedando pendiente de migrar la línea con el servicio de VOZ.</i>



Numeración	Observaciones
924387770	RDSI de RADIO FORUM para retransmisiones.
924304616	RDSI del Estadio Municipal para retransmisiones deportivas.
924330702 924330192	y RDSI de RADIO FORUM para la mesa de control.

Punto C.- Migración de los servicios de telefonía móvil.

En el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas), dentro del punto 6, se contempla el conjunto de servicios de comunicaciones de voz y datos móviles y de los compromisos que deberá de asumir la empresa licitadora.

A último del mes de febrero de 2017 se puso en funcionamiento dicho servicio con Vodafone. Consta en los informes técnicos que obran en el expediente administrativos, refrendados por el instructor en su propuesta de resolución, que el proyecto de telecomunicaciones integradas debió estar en funcionamiento el 5 de agosto de 2016. Sin embargo, a fecha de hoy, aún no se presta el servicio de forma completa acorde al PPT"

Visto informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa."

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para resolver el contrato por incumplimiento del contratista.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y en su caso al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Tercero.- Solicitar informe de los servicios jurídicos en el que se valore la concurrencia de causa de resolución del contrato.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como la notificación del presente acuerdo al contratista.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al responsable del contrato, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL ALQUILER DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MÉRIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL ROMANO 2019.



Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 9.108,28€, necesarios para el “Alquiler del Palacio de Congresos de Mérida para la celebración de las actividades del Carnaval Romano 2019”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para el ejercicio 2019, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 3382/22609.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 9.108,28€ en la partida presupuestaria 3382/22609, necesarios para el “Alquiler del Palacio de Congresos de Mérida para la celebración de las actividades del Carnaval Romano 2019”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	9.108,28 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE ÁREA VERDE EN EL ENTORNO DE LA ZONA NORTE” AEPSA 2018.

Por el Sr. concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, una vez recibida del Servicio Público Estatal de Empleo, la comunicación de requerimiento de documentación para subsanar la solicitud de subvención con respecto al Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) con una reserva de crédito para el Ayuntamiento de Mérida, por importe de 59.500,00 euros.

Asimismo, indica que el proyecto presentado por la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales se denomina “ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, AEPSA 2018”, que ha sido modificado de la siguiente forma:



Pasa a denominarse: “*ADECUACIÓN DE ÁREA VERDE EN EL ENTORNO DE LA ZONA NORTE*” AEPSA 2018. Por un importe de 74.549,92 euros de los que corresponde a mano de obra 59.606,72 y a materiales-maquinaria 14.943,20 euros.

Por todo ello solicita a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicha solicitud de subvención en las condiciones detalladas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la subsanación de la solicitud de subvención con respecto al Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como al Servicio Público Estatal de Empleo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- ESCRITO DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA SOLICITANDO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS, TERRITORIO, ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR, URBANISMO Y TRANSPORTE.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que comunican que por la Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de Octubre actual, ha acordado requerir la presencia de representantes de una serie de organizaciones y entidades, a los efectos de exponer ante la Comisión de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias, Territorio, Administración Local e Interior, Urbanismo y Transporte, sus opiniones sobre la propuesta de Ley (PRL-33), de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

A tal fin solicitan la comparecencia de un representante de este Excmo. Ayuntamiento en la reunión de la citada Comisión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar como representante de este Excmo. Ayuntamiento para comparecer en la Comisión de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias, Territorio, Administración Local e Interior, Urbanismo y Transporte, al Sr. Alcalde D. Antonio Rodríguez Osuna.



Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, así como a la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentó para su aprobación, si procede, el siguiente asunto:

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN CAPA DE RODADURA DE VARIAS CALLES DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 478.680,50€, necesarios para la contratación de la obra de “Reparación capa de rodadura de varias calles de Mérida”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación cuya ejecución está prevista que finalice en el año 2019, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 1510/61009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 478.680,50€ en la partida presupuestaria 1510/61009, necesarios para la contratación de la obra de “Reparación capa de rodadura de varias calles de Mérida”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	478.680,50 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.



PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 10 minutos, extendiéndose la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

